

EDUARDO PEDRUEZ
JE INT. INFORMACION
27/09/2018

OFICIO No. AMT-2018-0915
DM. Quito, 27 de septiembre de 2018

2018-147555

Señor
Carlos Páez Pérez
CONCEJAL METROPOLITANO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. –

Asunto: Sobre remisión de multas e intereses
Ref.: Gdoc Ticket No. 2018-145087

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 443-CPP-2018 de 20 de septiembre de 2018, ingresado con el Ticket No. 2018-145087 de fecha 24 de septiembre de 2018, mediante el cual, señala que, en atención a una denuncia ciudadana, pudo constatar que el Sistema de Información de la Agencia Metropolitana de Tránsito, difiere del Sistema de Información de la Agencia Nacional de Tránsito, en cuanto a los valores a pagar por concepto de multas de tránsito, toda vez que únicamente en el segundo se refleja el beneficio a la remisión de multas e intereses dispuesto en el artículo 11, literal c) de la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Al respecto manifiesto:

Mediante Oficio No. AMT-2018-0840 de 20 de septiembre de 2018, cuya copia adjunto, se dirigió al ingeniero Ramiro Viteri, Administrador General del Municipio, el criterio jurídico de la Asesoría Jurídica de esta Agencia, mediante el cual se concluye que, la ejecución mandatoria de remisión de intereses prevista en el literal c) del artículo 11 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal es de cumplimiento inmediato y obligatorio por parte del GAD Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como órgano competente en esta jurisdicción en materia de transporte, tránsito y seguridad vial, por lo que, se considera que debería procederse a la remisión de los intereses y recargos del dos por ciento (2%) generados sobre el valor principal por cada mes o fracción de mes de mora prevista en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que se encuentren pendientes de pago al 2 de abril de 2018, y dentro del plazo de 90 días contados a partir del 21 de agosto de 2018 en que la norma entró en vigencia.

Con relación a lo dispuesto en el artículo 20 de la "SECCION CUARTA Remisiones de otras instituciones" de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, claramente estipula que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas **podrán, es decir de manera optativa**, aplicar la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos, vencidas al 2 de abril del 2018, que el Municipio considere pertinente, para lo cual se considera necesario expedir la normativa pertinente, misma que deberá acoger los lineamientos en cuanto a condiciones y plazos previstos en la ley ibídem.

Mediante Oficio Circular No. 0000091 de 14 de septiembre de 2018, el Administrador General, economista Miguel Dávila Castillo, remitió entre otras entidades a esta Agencia, el Proyecto de Ordenanza para la Aplicación de la Remisión de Intereses y Recargos derivados de obligaciones tributarias y no tributarias, la misma que no contempla lo previsto en el artículo 11, literal c) de la Ley de Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal.

Por lo expuesto, en virtud de que la aplicación de la remisión de intereses y recargos del dos por ciento (2%) generados sobre el valor principal por cada mes o fracción de mes de mora prevista en el artículo 179 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que se encuentren pendientes de pago al 2 de abril de 2018, debe ser obligatoriamente habilitado en el portal web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que la ciudadanía pueda beneficiarse de esta norma legal.

Consentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Julio Henry Puga
**DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**



Adj.: Oficio No. AMT-2018-0840 de 20 de septiembre de 2018 e Informe Jurídico

Para conocimiento: Abg. Diego Cevallos
Secretario General
Concejo Metropolitano de Quito

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Aprobado por:	R. Romero	AL	27/09/2018	
Revisado por:	P. Moncayo	CAL	27/09/2018	
Elaborado por:	C. Trujillo	FAL	27/09/2018	

Ejemplar 1: Concejal Carlos Páez
Ejemplar 2: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito
Ejemplar 3: Dirección General Metropolitana de Tránsito
Ejemplar 4: Asesoría Legal

OFICIO NO 0915-AMT-2018/RESPUESTA A OFICIO NO 443-CPP-2018

impreso por Henry Julio Puga Mata (henry.puga@quito.gob.ec), 27/09/2018 - 12:35:00

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	4 alta	Creado	27/09/2018 - 12:34:06
Cola	CONCEJO METROPOLITANO::Páez Carlos	Creado por	Puga Mata Henry Julio
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	AMT		
Propietario	cpaez (Carlos Páez Pérez)		

Objetos enlazados

Hijo: Ticket#2018-147557: OFICIO NO 0915-AMT-2018/RESPUESTA A OFICIO NO 443-CPP-2018 *Secretario General*

Información del cliente

Nombre: AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO
Apellido: AMT
Identificador de usuario: agencia.mt@hotmail.sc
Correo: agencia.mt@hotmail.sc

Artículo #1

De: "AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO AMT" <agencia.mt@hotmail.sc>
Para: CONCEJO METROPOLITANO::Páez Carlos
Asunto: OFICIO NO 0915-AMT-2018/RESPUESTA A OFICIO NO 443-CPP-2018
Creado: 27/09/2018 - 12:34:07 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_NO_AMT-2018-0915.pdf (1.7 MBytes)

se remite a usted la contestación al trámite ingresado en referencia a remisión de multas e intereses

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 ALCALDIA RECEPCIÓN

Fecha: 27 SEP 2018 Hora 13h44

Nº. HOJAS 1
 Recibido por: *Mistell Ayala*